

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 04 de febrero de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez la anterior solicitud de matrimonio civil presentada por JOSE IVAN BERMUDEZ ROA y LUZ DERLY AGUDELO ACEVEDO. Sirvase proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 2021-00009

Proceso: Matrimonio. Sol: JOSE IVAN BERMUEZ ROA y LUZ DERY AGUDELO ACEVEDO

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículo 82 del C.G.P.; Artículo 7 literal B del Decreto 2272 de 1989 y Artículos 117, 126 Y 128 del Código Civil **SE ADMITE** la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por **JOSE IVAN BERMUDEZ ROA Y LUZ DERY AGUDELO ACEVEDO**. De conformidad con lo ordenado en el artículo 129 del Código Civil, cítese a través de los interesados a los testigos **ANGIE PAOLA PARDO GARCIA Y JESUS ALBERTO BERMUDEZ BERDUGO** con la finalidad de que concurren ante este Estrado Judicial a rendir declaración en la forma prevista en el artículo 130 del Código Civil.

Una vez lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 inciso 2 del Código Civil, si se llegare a cumplir la finalidad de los testimonios, por Secretaría fíjese de manera inmediata un edicto por el término de quince días, en lugar visible al público.

Cumplido lo anterior ingrese nuevamente al Despacho

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez